



## PLENO EXTRAORDINARIO

Fecha: 19 de mayo de 2011

### PLENO Nº 9/2011

#### ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

Vocales:

Sr. Salvador Costa Escrivá  
Sr. Francesc Josep Gimeno Perez  
Sra. Ángeles Lorenzo Gómez  
Sr. Vicente Manuel Carretero Pecurul  
Sra. Raquel Ramos Montón  
Sr. Francisco Aicart García  
Sra. M<sup>a</sup> Elvira Orón Orón  
Sr. Antonio Adell Carmona  
Sr. Juan Carlos Vera Orea  
Sra. Ana Cristina Pardal Martínez  
Sr. José Manuel Risco Camacho

Secretaria-interventora

M<sup>a</sup> Dolores Luna Queralt

En Gilet, en la Casa Consistorial, siendo las 18:00 h, del día diecinueve de mayo 2011, se reúnen las personas a arriba indicadas, en la condición que para cada uno de ellos se señala, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria de Pleno, la cual fue previamente notificada en los términos legalmente establecidos. Los asuntos tratados, incluyendo si procede, aquellos no incluidos en la convocatoria son los siguientes,

#### ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.*
2. *Resoluciones de Alcaldía*
3. *Propuesta de acuerdo plenario de aceptación de la delegación para contratar y compromiso aportación económica de la obra incluida en PPOS 2011 "Renovación de las instalaciones de alumbrado público de la Urbanización Plà d'Aguiló".*
4. *Propuesta de acuerdo plenario de aceptación de la delegación para contratar y compromiso aportación económica de la obra incluida en PPOS 2011 "Reparación del muro de la piscina municipal".*
5. *Propuesta de acuerdo plenario de aceptación de la delegación para contratar y compromiso aportación económica de la obra incluida en PPOS 2011 "Señalización horizontal y vertical Av. Cementerio, Av. Ausias March y otras".*
6. *Propuesta de acuerdo plenario de aceptación de la delegación para contratar y compromiso aportación económica de la obra incluida en PCR 2011 "Pavimentación Camino de la Calderona".*

7. *Propuesta de acuerdo plenario desistimiento solicitud presentada por LASER HOTEL SL, relativo al PRIM "El Ventorillo" del PGOU de Gilet*
8. *Propuesta de acuerdo plenario de clasificación de proposiciones de la concesión administrativa para la construcción y explotación de escuela infantil.*
9. *Propuesta de acuerdo plenario de personación del Ayuntamiento de Gilet en el P.O. 4/14/2011 sobre el expediente nº 349/10 del JPEV de suelo dotacional público de uso deportivo..*
10. *Propuesta de acuerdo plenario de personación del Ayuntamiento de Gilet en el P.O. 000035/2011 interpuesto por VEGA REIAL SL*
11. *Propuesta de acuerdo plenario de aprobación de las Bases de selección para personal piscina municipal".*
12. *Propuesta de acuerdo plenario de aprobación de la Bases de selección para realización de Escola d'Estiu 2011.*

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a votación las actas de la sesiones anteriores ( Sesiones Plenarias 4/11,5/11, 6/11,7/11,8/11 ) quedando aprobadas por unanimidad.

Interviene el Sr. Concejal D. Francisco Aicart García,manifestando que algunas convocatorias de Pleno no se notificaron a los concejales.

Por secretaría se informa que fue un requerimiento de la Junta Electoral de Zona para que se efectuara nuevo sorteo de miembros de Mesa de forma inmediata.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía 72/11 a 141/11.

### **3.-PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR Y COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA INCLUIDA EN PPOS 2011 "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN PLA D'AGUILÓ".**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda,Urbanismo,Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo,se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 19 de diciembre de 1991 y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación para la gestión del PPOS de 2010,

Por todo ello al pleno de la Corporación municipal,propongo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN PLA D'AGUILO" y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación provincial y comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras."

**SEGUNDO.-** Comprometer la aportación municipal de fondos propios para la realización de la obra incluida en el **PPOS 2011/64** que excede de la cantidad subvencionable, facultando de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que



el 75% de todos los ingresos que le correspondan percibir al Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda se libren por ésta a favor de la Diputación Provincial, hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas, haciéndose expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra citada redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Pla Cortés.

**CUARTO.-** Nombrar Director Técnico de la obra RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN PLÀ D'AGUILÓ al Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Lluch Peruga.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **4.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR Y COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA INCLUIDA EN PPOS 2011 “REPARACIÓN DEL MURO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 19 de diciembre de 1991 y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación para la gestión del PPOS 2011,

Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal, propongo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de “REPARACIÓN DEL MURO DE LA PISCINA MUNICIPAL” y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación provincial y comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

**SEGUNDO.-** Comprometer la aportación municipal de fondos propios para la realización de la obra incluida en el **PPOS 2011/152** que excede de la cantidad subvencionable, facultando de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el 75% de todos los ingresos que le correspondan percibir al Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda se libren por ésta a favor de la Diputación Provincial, hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas, haciéndose expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra citada redactado por la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Mañéz Ramón.

**CUARTO.-** Nombrar Director Técnico de la obra REPARACIÓN DEL MURO DE LA PISCINA MUNICIPAL a la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Máñez Ramón.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

Interviene el Sr. Concejil D. Francisco Aicart manifestando que le parece correcto que se soliciten estas subvenciones, pero considera que deberían haberles consultado.

#### **5.-PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR Y COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA INCLUIDA EN PPOS 2011 “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL AV. CEMENTERIO, AV. AUSIAS MARCH Y TRAS.**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 19 de diciembre de 1991 y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación para la gestión del PPOS 2011,  
Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal, propongo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** - Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL AV. CEMENTERIO, AV. AUSIAS MARCH Y OTRAS" y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación provincial y comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

**SEGUNDO.-** - Comprometer la aportación municipal de fondos propios para la realización de la obra incluida en el **PPOS 2011/317** que excede de la cantidad subvencionable, facultando de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el 75% de todos los ingresos que le correspondan percibir al Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda se libren por ésta a favor de la Diputación Provincial, hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas, haciéndose expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra citada redactado por la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Mañéz Ramón.

**CUARTO.-** Nombrar Director Técnico de la obra SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL AV. CEMENTERIO, AV. AUSIAS MARCH, PL. JAIME I Y OTRAS al Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Mañéz Ramón.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **6.-PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR Y COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA INCLUIDA EN PCR 2011 "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CALDERONA**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo ,se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 19 de diciembre de 1991 y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación para la gestión del PLAN CAMINOS RURALES de 2011,

Pot todo ello al pleno de la Corporación Municipal, propongo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CALDERONA (ANUALIDAD 2011)" y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación provincial y comprometerse al



exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras.

**SEGUNDO.-** Comprometer la aportación municipal de fondos propios para la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CALDERONA (ANUALIDAD 2011)" incluida en el PCR 2011 que pudiera exceder de la cantidad subvencionable, facultando de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el 75% de todos los ingresos que le correspondan percibir al Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda se libren por ésta a favor de la Diputación Provincial, hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas, haciéndose expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Aprobado el proyecto técnico de la obra citada redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Mañéz Ramón.

**CUARTO.-** Nombrar Director Técnico de la obra "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA CALDERONA (ANUALIDAD 2011)" a la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Isabel Mañéz Ramón.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **7.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DESISTIMIENTO SOLICITUD PRESENTADA POR LASER HOTEL SL, RELATIVO AL PRIM "EL VENTORILLO" DEL PGOU DE GILET.**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

#### *ANTECEDENTES DE HECHO.*

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Gilet, en sesión celebrada el día 1 de julio del año 2010, acordó, entre otras cuestiones, aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet, decidir la modalidad de gestión indirecta y adjudicar, a título provisional, la condición de Agente Urbanizador a favor de la mercantil "CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A."

**SEGUNDO.-** El apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010, señalaba textualmente:

*"TERCERO.- Seleccionar la Alternativa Técnica presentada por D. Antonio Bono Bru, en nombre y representación de la mercantil "LASER HOTEL S.L.", todo ello de conformidad con el fallo de la Sentencia nº 455/2009 de fecha 22 de septiembre del año 2009, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 152/2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.*

*La Alternativa Técnica seleccionada está integrada por la siguiente documentación:*

*A.- Memoria del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet.*

*B.- Resguardo acreditativo de haber solicitado la Cédula de Urbanización del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet.*

C.- Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet.

*Esta Alternativa Técnica sólo incluye entre su documentación el Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet. Así pues, el desarrollo del citado Programa de Actuación integrada exigirá la redacción, tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet.*

*En consecuencia, la redacción del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet, de conformidad con el artículo 47.1 "in fine" L.R.A.U., deberá tener en cuenta las modificaciones, aclaraciones y subsanaciones indicadas en el Informe de Selección del Urbanizador de fecha 19/07/2006 –a las que se remite el nuevo informe técnico-jurídico de Selección del Urbanizador de fecha 1 de junio del año 2010-, y en el Informe de fecha 25/09/2006 emitido por D. Francisco Lluch Peruga Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Gilet".*

**TERCERO.-** Además, el apartado séptimo de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010, señalaba textualmente:

*"SÉPTIMO.- COMUNICAR a D. Antonio Bono Bru, legal representante de la mercantil LASER HOTEL S.L., que de conformidad con el artículo 47.5 L.R.A.U., podrá ejercitar los siguientes derechos:*

*a) Derecho de reintegro: la mercantil LASER HOTEL S.L., ha formulado la Alternativa Técnica original que ha servido de base para la aprobación y adjudicación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet, y por lo tanto, podrá solicitar el reembolso, por cuenta del Urbanizador, de los gastos justificados que le haya ocasionado la redacción de la citada Alternativa Técnica.*

*b) Derecho de subrogación: la mercantil LASER HOTEL S.L., ha formulado la Alternativa Técnica original que ha servido de base para la aprobación y adjudicación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet, y por lo tanto, podrá subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario particular elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos al mismo.*

*El derecho de subrogación **DEBERÁ** solicitarse dentro de los **DIEZ DÍAS** siguientes a ser notificado del acuerdo de adjudicación, entendiéndose ésta, mientras tanto otorgada a título provisional".*

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Gilet intentó notificar a D. Antonio Bono Bru el acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010, puesto que éste había actuado como legal representante de la mercantil "LASER HOTEL, S.L." durante la tramitación del expediente administrativo.

D. Antonio Bono Bru presentó un escrito de fecha 20 de septiembre del año 2010 (nº registro de entrada 2.584), en virtud del cual exponía:

*"D. ANTONIO BONO BRU, mayor de edad con DNI 19.095.687-Y, pone en conocimiento que desde el pasado día nueve de abril del presente año, ha dejado de ostentar la condición de ADMINISTRADOR DE LA MERCANTIL LASER HOTEL, S.L., según consta en la escritura de renuncia de administrador, realizada ante el NOTARIO D. Francisco Bañón Sabater, con número de protocolo 594 de fecha 09/04/2010, de la que se adjunta copia".*



Así mismo, D. Antonio Bono Bru manifestó verbalmente al Ayuntamiento de Gilet que el administrador de la mercantil "LASER HOTEL, S.L.", y, por lo tanto, a quien debían dirigirse las notificaciones, era D. José Francisco Gimeno Llidó.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Gilet el día 22 de septiembre del año 2010, mediante escrito de fecha 27 de julio del año 2010 (nº registro de salida 1.352), notificó a D. José Francisco Gimeno Llidó el acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010.

La mercantil "LASER HOTEL, S.L.", durante el plazo de diez días otorgado por el acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010, comprendido desde el día 23 de septiembre del año 2010 hasta el día 4 de octubre del año 2010, ambos inclusive, no ejercitó, de conformidad con el artículo 47.5 L.R.A.U., el derecho de subrogación ofrecido en el apartado séptimo de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010.

Por otra parte, la mercantil "LASER HOTEL, S.L." dispuso hasta el día 22 de octubre del año 2010, para interponer Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010. Sin embargo, la mercantil "LASER HOTEL, S.L." no ha interpuesto el citado recurso y, por consiguiente, el acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010 resulta firme, consentido y definitivo en vía administrativa para la citada empresa.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Gilet, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del año 2010, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva señalaba:

**"PRIMERO.-** Declarar decaída, de conformidad con el artículo 76.3 LRJ-PAC, a la mercantil "LASER HOTEL, S.L." en su derecho a subrogarse, en el lugar y puesto de la mercantil "CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.", como adjudicataria del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet.

**SEGUNDO.-** Elevar a definitiva la adjudicación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución "B" del Plan de Reforma Interior de Mejora "El Ventorrillo" del P.G.O.U. de Gilet, a favor de la mercantil "CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A."

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo plenario a las mercantiles "LASER HOTEL, S.L." y "CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.", a los efectos oportunos".

Este acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre del año 2010 fue notificado a la mercantil "CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A." el día 3 de diciembre del año 2010, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del año 2010 (nº registro de salida 2.245), y a la mercantil "LASER HOTEL, S.L." el día 10 de diciembre del año 2010, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del año 2010 (nº registro de salida 2.246).

**SÉPTIMO.-** D. José Francisco Gimeno Llidó, con DNI/NIF nº 33.408.103-M, actuando en representación de la mercantil "LASER HOTEL S.L." como Administrador de la misma, si bien esta representación no se acreditaba, designando como domicilio a efectos de notificaciones la Avda. Sants de la Pedra nº 31-3º-5ª de Sagunto (Valencia) C.P. 46500, presentó un escrito de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), en virtud del cual solicitaba:

*“Que, teniendo por presentado este escrito, con las facturas que se acompañan, se sirva admitirlo y, en consecuencia, garantice el reembolso, por cuenta del Urbanizador, de los gastos de redacción de la alternativa técnica presentada por LASER HOTEL, S.L., que han sido debidamente justificados”.*

Este escrito de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), iba acompañado de la siguiente documentación:

1.- Factura nº 47 de fecha **15 de noviembre del año 2010** de ALQUILER SOCIAL TÉCNICOS S.L. (AST Soluciones Inmobiliarias), con el concepto *“redacción de Anteproyecto para el PAI de la Unidad de Ejecución B del PRI Sector “El Ventorillo” y asesoramiento técnico”*, y cuyo importe asciende a la cantidad de 11.705,60 euros (I.V.A. incluido).

2.- Factura nº 197 de fecha 20 de septiembre del año 2005 de DEIURIS URBANISMO S.L., con el concepto *“A cuenta de Honorarios devengados por la redacción y tramitación del PAI de la UE “B” SECTOR “EL VENTORILLO” de Gilet”*, y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.816 euros (I.V.A. incluido).

3.- Factura nº 221 de fecha 22 de diciembre del año 2005 de DEIURIS URBANISMO S.L., con el concepto *“Resto Honorarios devengados por la redacción y tramitación del PAI de la UE “B” SECTOR “EL VENTORILLO” de Gilet”*, y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.816 euros (I.V.A. incluido).

**OCTAVO.-** La Alternativa Técnica seleccionada por acuerdo plenario de fecha 1 de julio del año 2010, descrita en el antecedente de hecho segundo del presente acuerdo, y **cuyo contenido fue incorporado al Programa aprobado** era la siguiente:

Primero.- La Memoria del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “B” del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “El Ventorrillo” del P.G.O.U. de Gilet, estaba integrada por la siguiente documentación:

- Memoria propiamente dicha de 15 folios suscrita por Arquitecto: Guillermo Saz Forner E.R.: Gil Blesa Jorge 000225221K, S.L. N.E.; y, por Letrado: Salvador García Torregrosa.

- Anexo I (Relación de Titulares Catastrales): 11 titulares catastrales recogidos en folio y medio.

- Anexo II Resguardo acreditativo de haber solicitado la Cédula de Urbanización del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “B” del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “El Ventorrillo” del P.G.O.U. de Gilet: 1 folio.

- 9 Planos suscritos por Arquitecto: Guillermo Saz Forner E.R.: Gil Blesa Jorge 000225221K, S.L. N.E.

Segundo.- El Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “B” del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “El Ventorrillo” del P.G.O.U. de Gilet, suscrito por Arquitecto: Guillermo Saz Forner E.R.: Gil Blesa Jorge 000225221K, S.L. N.E., consta de una Memoria de 17 folios y 13 Planos.



Por consiguiente, únicamente esta documentación cuyo contenido fue incorporado al Programa aprobado podría, en su caso, ser objeto de reembolso de conformidad con el artículo 47.5 primer párrafo L.R.A.U., más aún, cuando el urbanizador puede repercutirlo a los propietarios afectados en concepto de cargas de urbanización (art. 67.1 apartado A) L.R.A.U.).

**NOVENO.-** La documentación presentada por D. José Francisco Gimeno Llidó mediante escrito de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), presentaba las siguientes anomalías o irregularidades:

1.- No coincidían los emisores de las facturas aportadas, concretamente ALQUILER SOCIAL TÉCNICOS S.L. (AST Soluciones Inmobiliarias) y DEIURIS URBANISMO S.L., con las personas jurídicas o físicas que efectivamente realizaron los documentos de la Alternativa Técnica, a saber: Arquitecto: Guillermo Saz Forner E.R.: Gil Blesa Jorge 000225221K, S.L. N.E.; y Letrado: Salvador García Torregrosa.

2.- Las facturas presentadas por D. José Francisco Gimeno Llidó incluían conceptos completamente ajenos al derecho de reintegro como, por ejemplo, el “asesoramiento técnico” o “la tramitación del PAI”.

Así pues, sólo la documentación citada en el antecedente de hecho octavo del presente acuerdo, cuyo contenido fue incorporado al Programa aprobado podría, en su caso, ser objeto de reembolso de conformidad con el artículo 47.5 primer párrafo L.R.A.U.

A mayor abundamiento, los gastos jurídicos de esta documentación debían limitarse a la colaboración del Letrado D. Salvador García Torregrosa, en la preparación y redacción de la Memoria propiamente dicha de 15 folios del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “B” del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “El Ventorrillo” del P.G.O.U. de Gilet.

3.- D. José Francisco Gimeno Llidó no acreditó el pago de las facturas aportadas. A tal efecto, el artículo 47.5 primero párrafo L.R.A.U. exige que los gastos estén plenamente JUSTIFICADOS.

**DÉCIMO.-** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilet dictó la Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2010, cuya parte dispositiva señalaba:

“PRIMERO.- REQUERIR a D. José Francisco Gimeno Llidó, como consecuencia de lo expuesto en el antecedente de hecho cuarto de la presente resolución y de conformidad con el artículo 32 LRJ-PAC, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, acredite la representación en virtud de la cual actúa en nombre de la mercantil “LASER HOTEL S.L.”, así como la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil de la citada representación.

SEGUNDO.- REQUERIR igualmente a D. José Francisco Gimeno Llidó, de conformidad con el artículo 71.1 LRJ-PAC, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la documentación aportada mediante escrito de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), en los términos señalados en el antecedente de hecho noveno de la presente resolución.

TERCERO.- Advertir expresamente a D. José Francisco Gimeno Llidó que el incumplimiento de los requerimientos señalados en los dos apartados anteriores, determinará tenerle por desistido de su solicitud de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 LRJ-PAC.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a las mercantiles “LASER HOTEL, S.L.” y “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, a los efectos oportunos”.

La Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2010, fue notificada a la mercantil “LASER HOTEL, S.L.” el día 13 de enero del año 2011, mediante escrito de fecha 12 de enero del año 2011 (nº registro de salida 13) y a la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.” el día 17 de enero del año 2011, mediante escrito de fecha 12 de enero del año 2011 (nº registro de salida 14).

**UNDÉCIMO.-** D. José Francisco Gimeno Llidó, actuando en nombre y representación de la mercantil “LASER HOTEL S.L.” como Administrador de la misma, presentó un escrito de fecha 24 de enero del año 2011 (nº registro de entrada 153), en virtud del cual formulaba alegaciones a la Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2010, pero no aportaba toda la documentación requerida por la citada resolución.

**DUODÉCIMO.-** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilet dictó la Resolución de Alcaldía nº 18/2011 de fecha 26 de enero del año 2011, cuya parte dispositiva señalaba:

“PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el artículo 105.2 LRJ-PAC, el error material existente en el antecedente de hecho séptimo de la Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2010, al establecer como fecha de las facturas el 20 de septiembre y 22 de diciembre del año 2010, cuando en realidad la fecha de las mismas es 20 de septiembre y 22 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO.- Dar traslado a la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.” del escrito de fecha 24 de enero del año 2011 (nº registro de entrada 153), presentado por D. José Francisco Gimeno Llidó, actuando en nombre y representación de la mercantil “LASER HOTEL S.L.” como aparente Administrador de la misma, en virtud del cual formulaba alegaciones a la Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2010.

TERCERO.- Conceder trámite de AUDIENCIA a la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, por un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos con relación al escrito de fecha 24 de enero del año 2011 (nº registro de entrada 153), presentado por D. José Francisco Gimeno Llidó.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a las mercantiles “LASER HOTEL, S.L.” y “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, a los efectos oportunos”.

La Resolución de Alcaldía nº 18/2011 de fecha 26 de enero del año 2011, fue notificada a la mercantil “LASER HOTEL, S.L.” el día 8 de febrero del año 2011, mediante escrito de fecha 27 de enero del año 2011 (nº registro de salida 75) y a la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.” el día 4 de febrero del año 2011, mediante escrito de fecha 27 de enero del año 2011 (nº registro de salida 76).

D. Tomás Pérez Maicas, con DNI/NIF nº 18.419.844-H, actuando en nombre y representación de la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, durante el trámite de audiencia concedido por la Resolución de Alcaldía nº 18/2011, presentó un escrito de fecha 21 de febrero del año 2011 (nº registro de entrada 380), en virtud del cual formulaba alegaciones.



**DECIMOTERCERO.-** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilet dictó la Resolución de Alcaldía nº 39/2011 de fecha 23 de febrero del año 2011, cuya parte dispositiva señalaba:

“PRIMERO.- Dar traslado a la mercantil “LASER HOTEL S.L.” del escrito de fecha 21 de febrero del año 2011 (nº registro de entrada 380), presentado por D. Tomás Pérez Maicas, actuando en nombre y representación de la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, en virtud del cual formulaba alegaciones durante el trámite de audiencia concedido por la Resolución de Alcaldía nº 18/2011 de fecha 26 de enero del año 2011.

SEGUNDO.- Conceder trámite de AUDIENCIA a la mercantil “LASER HOTEL S.L.” por un plazo de DIEZ DÍAS, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos con relación al escrito de fecha 21 de febrero del año 2011 (nº registro de entrada 380), presentado por D. Tomás Pérez Maicas, actuando en nombre y representación de la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”

TERCERO.- REQUERIR nuevamente a D. José Francisco Gimeno Llidó, de conformidad con el artículo 71.1 LRJ-PAC, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la documentación aportada mediante escritos de fecha 24 de enero del año 2011 (nº registro de entrada 153) y 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), en los siguientes términos:

A.- Las facturas que pretendan justificar la realización de los documentos de la Alternativa Técnica susceptibles del derecho de reintegro, deberán ser emitidas por las personas físicas o jurídicas que efectivamente realizaron esos documentos, a saber: Arquitecto: Guillermo Saz Forner E.R.: Gil Blesa Jorge 000225221K, S.L. N.E.; y Letrado: Salvador García Torregrosa.

B.- Las facturas presentadas por D. José Francisco Gimeno Llidó deberán excluir conceptos completamente ajenos al derecho de reintegro como, por ejemplo, el “asesoramiento técnico” o “la tramitación del PAI”.

Así pues, sólo la documentación citada en el antecedente de hecho octavo de la presente resolución, cuyo contenido fue incorporado al Programa aprobado podría, en su caso, ser objeto de reembolso de conformidad con el artículo 47.5 primer párrafo L.R.A.U.

A mayor abundamiento, los gastos jurídicos de esta documentación deben limitarse a la colaboración del Letrado D. Salvador García Torregrosa, en la preparación y redacción de la Memoria propiamente dicha de 15 folios del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución “B” del Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector “El Ventorrillo” del P.G.O.U. de Gilet.

C.- D. José Francisco Gimeno Llidó, de conformidad con el artículo 47.5 primero párrafo L.R.A.U. que exige que los gastos estén plenamente JUSTIFICADOS, deberá acreditar el pago de las facturas presentadas, aportando, a tal efecto, en primer lugar, las transferencias bancarias o cheques bancarios en virtud de los cuales se materializaron esos pagos y, en segundo lugar, el MODELO 347 de Hacienda (Declaración anual de operaciones con terceros), ya que los tres facturas aportadas (antecedente de hecho séptimo), superan la cuantía de 3.000 euros.

CUARTO.- Advertir expresamente a D. José Francisco Gimeno Llidó que el incumplimiento del requerimiento señalado en el apartado anterior, determinará tenerle por desistido de su solicitud de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 LRJ-PAC.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a las mercantiles “LASER HOTEL, S.L.” y “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, a los efectos oportunos”.

La Resolución de Alcaldía nº 39/2011 de fecha 23 de febrero del año 2011, fue notificada a la mercantil “LASER HOTEL, S.L.” el día 25 de marzo del año 2011, mediante escrito de fecha 24 de febrero del año 2011 (nº registro de salida 182) y a la mercantil “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.” el día 2 de marzo del año 2011, mediante escrito de fecha 24 de febrero del año 2011 (nº registro de salida 183).

D. José Francisco Gimeno Llidó, actuando en nombre y representación de la mercantil “LASER HOTEL, S.L.”, durante el trámite de audiencia concedido por la Resolución de Alcaldía nº 39/2011, comprendido desde el día 25 de marzo hasta el día 6 de abril del año 2011, ambos inclusive, presentó un escrito de fecha 6 de abril del año 2011 (nº registro de entrada 664), en virtud del cual formulaba alegaciones, pero no aportaba la documentación requerida por la Resolución de Alcaldía nº 39/2011 de fecha 23 de febrero del año 2011.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.-** El artículo 47.5 primer párrafo de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante L.R.A.U.), señala:

*“5.- Cuando no resulte adjudicataria la persona que formuló alternativas, estudios o proyectos técnicos que, total o parcialmente, **se incorporen al Programa aprobado** o sean útiles para su ejecución, el Municipio garantizará el reembolso, por cuenta del Urbanizador, de los **GASTOS JUSTIFICADOS de REDACCIÓN** de dichas alternativas, proyectos o estudios a favor de quien los **REALIZÓ Y APORTÓ**”.*

**SEGUNDO.-** Así mismo, resulta de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Gilet adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Tener por **DESISTIDO** a D. José Francisco Gimeno Llidó, actuando en representación de la mercantil “LASER HOTEL S.L.” como Administrador de la misma, de su solicitud de fecha 16 de diciembre del año 2010 (nº registro de entrada 3.339), puesto que no ha atendido los requerimientos contenidos en la Resolución de Alcaldía nº 404/2010 de fecha 22 de diciembre del año 2011 y la Resolución de Alcaldía nº 39/2011 de fecha 23 de febrero del año 2011, ni ha aportado todos los documentos y justificaciones exigidos en las citadas resoluciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo plenario a las mercantiles “LASER HOTEL, S.L.” y “CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.”, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **8.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL.**



Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2011 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para la concesión administrativa de uso privativo de parcela dotacional pública para construcción y explotación de una escuela infantil de primer ciclo, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2011 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los licitadores presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición correspondiente a Escoletes Minicole S.L.

Visto que con fecha 18 de abril se constituyó la Mesa de Contratación, tras la recepción del informe de valoración técnica, se reúne la Mesa de contratación el día 12 de mayo, realizando propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones, El Pleno por cinco votos a favor ( Grupos Socialista ), y seis votos en contra ( Grupo Popular, Concejal de AU, y del Concejal del Bloc-Verds)

#### **ACUERDA :**

No clasificar la única oferta presentada correspondiente a ESCOLETES MINICOLE S.L.

Por secretaría se advierte que tal como dispone la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas administrativas que regula la presente concesión, no podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La evaluación que realiza el comité de expertos es vinculante.

La renuncia solo podrá producirse por razones de interés público debidamente justificado.

En el turno de motivación del voto

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Pardal manifestando que la empresa que presentó la única oferta no compareció al acto de apertura de ofertas. Considera que existen determinados extremos sobre los que se requería información.

Asimismo considera que los precios son elevados.

El Sr. Concejala D. Francisco Aicart alega que el precio es elevado, y que debería haberse buscado algún tipo de solución, como tratar de obtener subvención.

El Sr. Alcalde contesta que existe el bono que concede la Consellería.

El Sr. Concejala D. José Manuel Risco manifiesta que la opción de realizar inversiones privadas en suelo público no es la correcta.

Esta solución cierra la puerta a la reivindicación reiterada de que la educación de 0 a 3 años sea gratuita.

El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo en que se reivindique la gratuidad, pero no pueden cruzarse de brazos, y se tiene que prestar un servicio al pueblo.

El Sr. Concejala D. Antonio Adell alega que se ha cedido suelo y se ha solicitado la construcción de un nuevo Colegio.

Se plantea que ocurrirá si se construye un nuevo colegio, y en el actual quedan aulas libres que pueden destinarse a guardería. ¿ Que ocurriría con la nueva escuela infantil ? .

El Sr. Alcalde contesta que esto son hipótesis, y que en cualquier caso la escuela infantil continuaría funcionando hasta la extinción de la concesión. Hace dos años que se cedió el suelo para el colegio, todavía no se sabe nada sobre el tema, por lo que no se pueden cruzar de brazos.

El Sr. Concejala D. Francisco Aicart manifiesta que llevan gobernando cuatro años y que plantean un tema tan importante en el último momento, considera que debería trabajarse y estudiarse el asunto con más detenimiento. Considera que los precios son elevados.

## **9.-PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GILET EN EL P.O. 4/14/2011 SOBRE EL EXPEDIENTE N° 349/10 DEL JPEV DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO DE USO DEPORTIVO..**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Dada cuenta del Recurso núm. 4/14/2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta, relativo al expediente 349/10 del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia sobre expediente de justiprecio de los bienes y derechos expropiados por motivo de ejecución de proyecto de suelo dotacional público de uso deportivo.

Y CUMPLIDO el requisito del PREVIO DICTAMEN DE SECRETARÍA, exigido en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art.221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derecho, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art.220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, al Pleno de la Corporación Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**1.º PERSONARSE en el Recurso Contencioso núm. 4/14/2011:**  
relativo al expediente 349/10 del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia  
**SOBRE: expediente de justiprecio de los bienes y derechos expropiados por motivo de ejecución de proyecto de suelo dotacional público de uso deportivo.**

EJERCENDO LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CORPORACIÓN.

**2.** Que se notifique a la mercantil PLANEAMIENTO Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL TURIA S.L., en calidad de urbanizador del Sector “S-6” de Gilet, el presente acuerdo, emplazándole para que pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene. Deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en los artículos 23.1 y 23.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**3.º SOLICITAR EXPRESAMENTE** al amparo de lo prevenido en el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que confiere a la Diputación la competencia para prestar el servicio de asistencia jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, como es el municipio de GILET, que cuenta con menos de diez mil habitantes. Y **OPONERSE** al mismo ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la VALIDEZ y legalidad del acto recurrido, todo ello en relación con el Reglamento de Asesoramiento Municipal, aprobado por la Excmá Diputación de Valencia, el 25 de septiembre de 2000, corrección de errores Pleno 24 de octubre de 2000, (B.O.P. 2-12-2000 nº 287).



Y remítase a dicho fin copia de la comunicación recibida, junto con certificación de este acuerdo, y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso.

**4.º A) Otorgar poder general de representación a favor de los PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES que seguidamente se señalan:**

**a) DE VALENCIA**

Sra. M<sup>ª</sup> Rosa Úbeda Solano  
Sra. M<sup>ª</sup> Teresa de Elena Silla  
Sra. Celia Sin Sánchez

**b) DE MADRID**

Sra. M<sup>ª</sup> Luz Albacar Medina  
Sr. José Luis Ferrer Recuero  
Sr. Juan Luis Pérez-Mulet Suárez

Así como igualmente otorgar dichos poderes generales de representación procesal a favor de los funcionarios-letrados de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, adscritos al Servicio de Defensa en Juicio de las Entidades Locales, que designe la Presidencia de dicha Corporación para cada asunto en concreto, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de dicho Servicio, facultando ampliamente al señor Alcalde-Presidente para otorgar la escritura de poder general de representación procesal, a favor de los referidos procuradores y letrados.

B) Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 16 de abril de 2004, ante el Notario de Sagunt, D. Esteban Moliner Pérez n.º de protocolo 920, a favor de los procuradores de los tribunales y letrados a que dicha escritura se refiere, cualquiera de los cuales podrá ostentar la representación en dicho recurso contencioso-administrativo.

**5.º** También se acuerda facultar ampliamente al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para PREPARAR E INTERPONER EL CORRESPONDIENTE RECURSO DE CASACIÓN O APELACIÓN, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

## **11.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA PERSONAL PISCINA MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Vista la necesidad de realizar las funciones de limpieza de instalaciones, taquillaje y control de entradas, atención e información a las/los usuarias/os de la piscina municipal durante el período estival del presente año.

Vistas las bases para la selección de personal para ocupar dos plazas de peón de la piscina municipal.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal, propongo la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la selección de personal para ocupar dos plazas de peón de la piscina municipal.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad al presente acuerdo para público conocimiento.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad

**12.-PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DE LA BASES DE SELECCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESCOLA D'ESTIU 2011.**

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Urbanizaciones de fecha 17 de mayo, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo :

Vista la necesidad de llevar a cabo la Escola D'Estiu 2011, vistas las bases para la selección de personal encargado de su organización y desarrollo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la selección de personal encargado de la organización y desarrollo de la Escola D'Estiu 2011.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad al presente acuerdo para público conocimiento

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 18:50 horas, de lo que YO, la Secretaria

El Alcalde-Presidente

La secretaria

Fdo.: Salva Costa Escrivá

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Luna Queralt